

PROTOCOLO DE ACUERDO QUE ACOMPAÑA EL DESPACHO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2006

7 de noviembre de 2005

Continuando la práctica establecida en los últimos años, el presente protocolo, suscrito por el Gobierno, representado por el Ministro de Hacienda, y parlamentarios integrantes de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, recoge materias surgidas en la discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2006 respecto de las cuales existe el interés común y el compromiso de seguir trabajando con posterioridad al despacho del referido proyecto.

Las iniciativas contempladas en el presente Protocolo serán aplicadas principalmente el Ministerio de Hacienda con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con el concurso de la Unidad de Asesoría Parlamentaria del Congreso Nacional. El Gobierno canalizará a la referida Comisión las estadísticas, informes, estudios y propuestas a que hace referencia el presente Protocolo.

Este Protocolo se ha formulado tomando en consideración el cambio de autoridades que deberá producirse en marzo de 2006. Por tal razón, su contenido se ha concentrado en aquellos compromisos que pueden ser cumplidos por el actual gobierno. Para aquellos compromisos que contemplan un plazo más extenso, la responsabilidad de las actuales autoridades se extenderá a quienes les sucedan en el cargo.

Transparencia y eficiencia en la gestión financiera pública

Responsabilidad fiscal. El ejecutivo y los parlamentarios efectuarán su mejor esfuerzo para que el Proyecto de Ley sobre Responsabilidad Fiscal que actualmente se discute en la Cámara de Diputados complete su tramitación antes del cambio de gobierno, con el objeto de que las disposiciones del proyecto que establecen obligaciones para el inicio de una administración puedan aplicarse a la que asumirá en marzo de 2006.

Identificación presupuestaria de inversiones de arrastre. Con el objeto de agilizar la ejecución de la inversión pública al comienzo del año fiscal, se modificarán los requisitos para la identificación presupuestaria de proyectos de arrastre. En particular, se otorgará R/S automático a todos los proyectos identificados o contratados dentro del último cuatrimestre del año anterior así como a los que al 31 de diciembre hubieren acumulado una ejecución igual o superior al 65%.

Temas sectoriales

Desarrollo agropecuario y silvícola

- Al aplicarse los saldos iniciales de caja y distribuirse las provisiones y fondos que contempla el Presupuesto en 2006 se incrementará los recursos orientados al desarrollo agropecuario en un total de 6,3 millones de dólares respecto del

presupuesto aprobado para el año 2006. En la distribución de estos recursos se priorizarán las materias surgidas durante la discusión del presupuesto del Ministerio de Agricultura en la quinta subcomisión de presupuestos, registradas en el informe respectivo. La distribución de estos recursos suplementarios será informada por el Ministerio de Hacienda a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar el 31 de enero de 2006.

- El Ministerio de Hacienda enviará en enero de 2006 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el informe de evaluación de impacto de la bonificación forestal del D.L. N° 701, convenida en el Protocolo presupuestario de 2004. Dicha evaluación irá acompañada de un informe del Ministerio de Hacienda indicando la forma en que operará el sistema de asignación de bonificaciones establecida en esta ley y su justificación a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la referida evaluación.

Medio Ambiente

- El Ministerio de Hacienda asegurará que la Comisión Nacional del Medio Ambiente cuente con los recursos necesarios para financiar la aplicación de los planes de descontaminación aprobados para diversas ciudades del país. Con tal objeto, el Ministerio establecerá un mecanismo de coordinación con la CONAMA que permita aplicar oportunamente los suplementos respectivos, a medida que entren en aplicación los referidos planes.

Fortalecimiento sociedad civil

- La creación del Fondo de Fortalecimiento de las Asociaciones y Organizaciones de Interés Público, contenido en el Proyecto de Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, involucrará un incremento de recursos destinados a este fin respecto de los fondos contemplados para 2006 en el presupuesto del capítulo 01 de la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio Secretaría General de Gobierno. El Ministerio de Hacienda incorporará una norma transitoria al respecto en el referido Proyecto de Ley y procederá a suplementar el ítem respectivo una vez que éste sea aprobado por el Congreso Nacional.

CONACE

- Cuando el gobierno proponga al Congreso Nacional el proyecto de ley para crear el Ministerio encargado de la seguridad ciudadana contemplado en la Constitución Política, incluirá las normas necesarias para transformar a CONACE en un servicio público descentralizado, dependiente de ese u otro ministerio.

Inversión

- Sólo se traspasarán recursos regionales al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal cuando la solicitud que plantee el Intendente venga

acompañada del acuerdo del Consejo Regional respectivo, con indicación de los proyectos a los que se destinarán los recursos.

Concesiones

- El Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas, encargarán una asesoría externa que proponga una institucionalidad permanente para la administración del sistema de concesiones de infraestructura. Entre las materias que deberán ser abordadas por esta asesoría se encuentran el aporte del sistema de concesiones en el desarrollo de la infraestructura pública nacional, el resguardo del interés fiscal, la seguridad jurídica y la transparencia de los contratos y los arreglos institucionales necesarios para preservar el equilibrio de estos elementos. Los resultados de esta asesoría deberán ser presentados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes del inicio de la discusión del Presupuesto para 2007. Este estudio se desarrollará sin perjuicio de las medidas necesarias para asegurar la continuidad y eficacia operacional de la Coordinación General Concesiones en el año 2006.

Vivienda

- El Ministerio de Vivienda y Urbanismo analizará la eventual existencia de un segmento de la población de bajos ingresos no cubierta con los programas habitacionales vigentes. Una vez determinada la existencia y cuantía de este segmento, el MINVU y el Ministerio de Hacienda realizarán las modificaciones necesarias a los reglamentos de los programas habitacionales para llenar este eventual vacío, ya sea iniciando un nuevo programa habitacional o la reformulando uno ya existente.
- En el marco de la nueva política habitacional impulsada por el gobierno a partir de 2002, el MINVU estudiará la eventual inequidad que se hubiese producido en los beneficiarios de conjuntos de viviendas SERVIU asignadas con crédito privado durante el periodo de transición de la nueva política habitacional del MINVU y adoptará las medidas necesarias para corregirla, cuando corresponda. Para estos efectos se solicitará al MINVU un catastro del conjunto de deudores involucrados.

Estadísticas fiscales

Estadísticas de ejecución presupuestaria. Las estadísticas mensuales y trimestrales sobre ejecución del presupuesto del gobierno central se entregarán con un rezago máximo de 30 días respecto del cierre de la mensualidad correspondiente.

Estadísticas sobre cobertura de programas de empleo con apoyo fiscal. Con el objeto de completar la información necesaria para analizar la cobertura e impacto de los programas de empleo con apoyo fiscal, el Ministerio complementará las estadísticas ya publicadas para 2005 con una serie mensualizada 2000-2004.

Empresas públicas

El Ministerio de Hacienda, con la colaboración de MIDEPLAN, el Sistema de Empresas (SEP), la Comisión Nacional de Energía y la Comisión Chilena del Cobre, desarrollarán un ejercicio piloto de evaluación ex - post de una muestra de proyectos de inversión ejecutados por empresas públicas en el período 2000-2004. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de este ejercicio serán remitidas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes de septiembre de 2006.

Comisión permanente de presupuestos

Operaciones de cobertura. El Ministerio de Hacienda enviará al Congreso Nacional un informe conteniendo una descripción y estado de situación al 31 de diciembre de 2005 de las operaciones de cobertura financiera realizadas al amparo de la ley N° 19.908. Dicho informe deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar el 31 de marzo de 2006.

Evaluación de la gestión de las instituciones públicas en 2005. En mayo de 2006 la Comisión Especial Mixta de Presupuestos efectuará una evaluación de la gestión financiera y el desempeño de las instituciones públicas comprendidas en la Ley de Presupuestos durante 2005. Dicha evaluación se apoyará en los Balances de Gestión Integral que dichas instituciones deberán haber entregado para la referida fecha. En junio de 2006 el Director de Presupuestos entregará a la Comisión el Informe de evaluación de la gestión financiera del sector público en 2005 y actualización de proyecciones para 2006.

Respuesta a solicitudes de información y compromisos surgidos en la discusión presupuestaria. Una vez despachada la Ley de Presupuestos, el Ministerio de Hacienda, con la colaboración de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso, efectuará una recopilación de las solicitudes de información efectuadas en las diferentes subcomisiones de presupuestos y que no hayan sido respondidas aún por el Ejecutivo y oficiará a los Ministros a objeto de que las respuestas correspondientes se remitan al Congreso Nacional en los plazos acordados o, en su defecto, en un plazo no superior a los 60 días. Dicha recopilación incluirá también los compromisos que hayan asumido formalmente los representantes del Ejecutivo durante la discusión presupuestaria.

Avance en aplicación de ley de Nuevo Trato y Alta Dirección Pública. Se distribuirá entre los servicios afectos a la Ley N° 19.882 un instructivo presidencial orientado a agilizar los procedimientos administrativos de los concursos regidos por el sistema de Alta Dirección Pública. Las orientaciones de este instructivo tendrán por objeto minimizar el número de cargos directivos vacantes ejercidos en carácter interino, promover la mayor cantidad de concursos públicos para llenar cargos tanto de primer como de segundo nivel de responsabilidad y acelerar el nombramiento de altos directivos de la próxima administración bajo el mecanismo dispuesto por la referida Ley.

Evaluaciones

Ver anexo.

ANEXO: PROGRAMAS A EVALUAR AÑO 2006

N°	TIPO DE EVALUACIÓN	Institución Responsable
----	--------------------	-------------------------

Evaluación Programas Gubernamentales (EPG)

1.	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	Ministerio del Interior / Servicio de Gobierno Interior
2.	Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota	Ministerio del Interior / GORE I Región
3.	Programa de Internacionalización de la PYME	Ministerio de Relaciones Exteriores / DIRECON
4.	Programa Todo Chile	Ministerio de Economía / CORFO
5.	Convenios con Municipalidades y otras Instituciones (Educación Pre-escolar)	Ministerio de Educación / JUNJI
6.	Programas Regionales de Investigación Científica y Tecnológica	Ministerio de Educación / CONICYT Ministerio del Interior / FNDR
7.	Seguro Agrícola	Ministerio de Economía / CORFO Ministerio de Agricultura / Subsecretaría
8.	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje. Ley N° 18.450	Ministerio de Agricultura / Comisión Nacional de Riego
9.	Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	Ministerio de Minería / Subsecretaría
10.	Fondo Solidario de Vivienda	Ministerio de Vivienda / Subsecretaría
11.	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	Ministerio Secretaría General de Gobierno / Consejo Nacional de Televisión
12.	Programa Iniciativa Científica Millenium	Ministerio de Planificación y Cooperación / Subsecretaría
13.	Fondo Nacional del Adulto Mayor	Ministerio Secretaría General de la Presidencia / SENAMA

Evaluaciones de Impacto (EI)

1.	Becas de Post - grado ¹	Ministerio de Educación / CONICYT – Ed. Superior Ministerio de Planificación y Cooperación / Subsecretaría Ministerio de Relaciones Exteriores / AGCI
2.	Programa Chile Barrio	Ministerio de Vivienda / Subsecretaría

Evaluación Comprehensive del Gasto (ECG)

1.	Servicio Nacional de Aduanas	Ministerio de Hacienda
2.	Dirección de Arquitectura	Ministerio de Obras Públicas

¹ Considera las siguientes Becas: Becas Nacionales de Post-grado de Conicyt; Programa de Becas Art. 27, Ley 19.595 (funcionarios públicos) de Mideplan; Programa de Becas DFL N° 22 (Ed) de 1981 de Mideplan; Becas de Post-grado (Proyectos MECE SUP); Becas de Post-grado de Larga Duración y Diplomados de AGCI.

Archie Ginn

Conventini

Coriwaari

Otto

Hammer

SABAG

~~Handwritten scribble~~
S.M. ~~scribble~~

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

Jose Garcia